



ESCRITURA PUBLICA DE **FIJACION** DE **CAPITAL** AUTORIZADO, **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO MODIFICACION** DE LA **EXPRESION** MONETARIA DEL CAPITAL SOCIAL CONVERSION REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA RESIQUIM S:A..---

/CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil uno, ante mí, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Abogado, Notario Público Cuarto de este cantón, por una parte el señor Ingeniero PEDRO FREDDY BERMEO PERASSO, casado, ejecutivo, en su calidad Gerente General de la Compañía RESIQUIM S.A., calidad que acredita del nombramiento con copia que acompaña, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas.es mayor de edad, El compareciente ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe.-Bien instruido en el objeto y resultado de pública Fijación del capital esta escritura de autorizado, Aumento del capital suscrito, Modificación de la expresión monetaria del capital social, conversión y Reforma de Estatutos de Garequibrocede con amplia y entera libertad,

para presenta su otorgamiento me la minuta del tenor siguiente: NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras publicas a sírvase incorporar una de Fijación aumento de capital suscrito, modificación de la Autorizado, del capital del expresión monetaria social y conversión mismo dólares de los Estados Unidos de América, y Reforma de Estatutos Sociales de una compañía anónima.- La se encuentra contenida al tenor de las cláusulas y misma que PRIMERA: COMPARECIENTES.declaraciones siguientes: Comparece para otorgar la presente escritura publica, Ingeniero PEDRO FREDDY BERMEO PERASSO a nombre y representación de la Compañía RESIQUIM S.A. en su calidad de General, calidad que acredita con la nombramiento debidamente inscrito que acompaña, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el día diez y seis de dos mil uno, y de la cual se acompaña copia febrero del certificada para que sirva como documento habilitante.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).- RESIQUIM S.A., Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio actual en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de ochocientos millones de sucres dividido en ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una - Dicha Compañía se constituyo mediante escritura publica otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil abogado Ernesto Tama Costales, el diez y nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de Abril de mil novecientos del mismo Cantón

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON

Dr. Alberto
obadilla Bodere

ochenta y siete; b).- La primera reforma electro simediante de capital, efecto de aumento se escritura publica otorgada el día siete novecientos noventa ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y siete de Noviembre de mil novecientos noventa; c).- La segunda reforma del Estatuto Social como consecuencia de aumento de capital, se efectúo mediante escritura publica otorgada el día trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario el Duran Abogado José Morante Valencia, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día veinte y nueve de Julio de mil novecientos noventa y tres; d).- La tercera reforma del estatuto social como consecuencia de de capital, se efectúo mediante escritura publica aumento día doce de Mayo de mil novecientos noventa y otorgada el ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Vernaza Requena, y fue inscrita en el Registro doctor Miguel Mercantil del Cantón Guayaquil el dos de Septiembre de mil novecientos noventa y siete; **e).-** La cuarta reforma del estatuto social como efecto de la ampliación del objeto efectúo mediante escritura publica otorgada el día veinte de Octubre de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil doctor Antonio Haz Quevedo, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil en Diciembre de mil novecientos noventa y nueve; f).ue la Compañía sesión celebrada el día diez y seis de Dr. Alberto $B_0 b_0 dilla B_0 dero$ La Junta General RESIQUIM S.A. Notario duano ce Guayaquil

febrero del dos mil uno resolvió lo siguiente: uno).- Fijar el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en la suma de CIENTO SESENTA MIL **DOLARES DE** LOS **ESTADOS UNIDOS** DE **AMERICA**; dos).- Aumentar el **CAPITAL** SUSCRITO de la compañía en la suma de CUARENTA Y **MIL** DÓLARES DE LOS ESTADOS OCHO UNIDOS DE AMERICA, de manera que el nuevo capital suscrito RESIQUIM S.A. sea de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; tres).- Modificar la expresión monetaria del Capital Social de la compañía, mediante la conversión de su valor al equivalente en dólares de los Estados Unidos de América; cuatro).- Reformar los Estatutos Sociales mediante la fijación del capital autorizado; aumento del capital suscrito; modificación de la expresión monetaria del capital social y conversión de su valor al equivalente en dólares de los Estados Unidos de América; cinco).- Autorizar al representante legal de la Compañía para que otorgue las escrituras publicas correspondiente.- TERCERA: DECLARACIONES.- De conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **RESIQUIM S.A.**, el Ing. PEDRO FREDDY BERMEO PERASSO a nombre y representación de la Compañía calidad de Gerente General y como tal su Representante Legal, tiene a bien declarar mediante la presente escritura publica siguiente: uno).- Que el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía ha sido fijado en la suma de **CIENTO SESENTA** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; dos).-Que el CAPITAL SUSCRITO de la compañía ha sido aumentado en la suma de CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON

Dr. Alberto
Bebadilla Beder
N O T A R I O

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; tres).- Oué monetaria del capital social de la compañía ha sillo mortificada mediante la conversión de su valor en dólares de Unidos de América; cuatro).-Qué el contrato social ode la Compañía han sido reformados por Resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en su sesión del día diez y seis de febrero del dos mil uno; cinco).- Qué las referidas reformas se han verificado en la forma constante en el Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionista del día diez y seis de febrero del dos mil uno; seis).- Que el aumento de capital se ha verificado en la forma constante en el acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del diez y seis de febrero del dos mil uno; siete).- Qué los Articulo SEXTO y DÉCIMO SEGUNDO de los estatutos sociales de la Compañía RESIQUIM S.A. deberán decir en adelante lo siguiente : ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO - El capital de la compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS **ESTADOS** UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de CUARENTA **CENTAVOS DE** DOLAR cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno al cuatrocientos mil inclusive.-CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR cada una, numeradas del Dr. Alberto Bobadilla Boder Guayaquil Notario Cuarto de Guayaquil

cero cero cero uno al doscientos mil inclusive.- El CAPITAL PAGADO de la compañía es de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, corresponde al cien por ciento de cada acción suscrita.compañía podrá emitir títulos que amparen varias acciones, para cuyo efecto su expedición será resuelta por la Junta General de Accionistas.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: las acciones con derecho a voto la tienen en relación con su valor pagado.- si un titulo o certificado ampara mas de una acción, se considerara por este titulo tantos votos cuantas acciones represente este titulo o certificado .- cada acción totalmente pagada de un valor nominal de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR, equivaldrá a un voto; CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES - Se acompaña como documentos habilitantes para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura publica los siguientes: uno) Copia autentica del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RESIQUIM S.A., celebrada el día diez y seis de febrero del dos mil uno; dos) Copia protocolizada del nombramiento de Gerente General del Ingeniero Pedro Freddy Bermeo Perasso.-Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura publica .- Firma) Abogado Magno Bohórquez Saona, Registro número cuatro mil seiscientos cincuenta y siete, del Colegio de Abogados del Guayas.-Hasta aquí la Minuta.-En consecuencia el compareciente ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que pública queda elevada escritura que surta sus para correspondientes efectos legales.-Leída que fue esta escritura pública, por mi el Notario, en alta voz al otorgante, éste la Schor Ingeniero
PEDRO FREDDY BERMEO PERASSO
Presente

De mis consideraciones:

Cúmplemo informarle a usted que la Junta General Britantia de Accionistas de la compañía RESIQUIM S.A., en sesión telebrata en esta ciudad el día de hoy, resolvió reclegirlo a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS previstos en los classicatoristos Sociales.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento de actuar, será reemplazado por el Presidente de la compañía.

Sus atribuciones constan determinadas en la escritura pública de reforma de estatutos, autorizada por el Notario Vigésimo Noveno del cantón Ab. Francisco Coronel Flores, el 5 de agosto de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil de fojas 36.815 a 36.823, número 10.245 del Registro, anotada bajo el número 14.895* del Repertorio, el 20 de septiembre del mismo año.

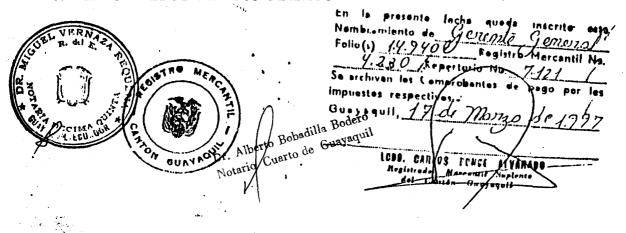
Atentamente,

ARQ. PECIPE MARIN FARAII

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL, de la companía RESIQUIM S.A. Cyaquil, 11 de marzo de 1997

- Lumbert

ING. PEDRO FREDDY BERMEO PERASSO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RESIQUIM S.A.-

En la ciudad de Guayaquil, a las 10h00 del día 16 de Febrero de 2007, en el domicilio principal de la compañía ubicado en el Km 10 de la Daule se encuentra reunido el único accionista de la compañía RESIQUIM

Freddy Bermeo Perasso, quien lo hace por sus propios derechos representa en su calidad de propietario del total del capital social suscrito y pagado de la compañía, esto es ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una

El accionista presente resuelve instalarse en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el Art 238 de la ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: a) Fijación del capital autorizado de la compañía; b) Aumento del capital suscrito; c) Modificación de la expresión monetaria del Capital Social y conversión de su valor al equivalente en dólares de los Estados Unidos de América; d) Reforma de los Estatutos Sociales.

Preside la sesión la señora Mery Rugel de Rodríguez quien actúa como Presidenta Ad-Hoc, y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía Ing. Pedro Freddy Bermeo Perasso, quien manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la ley de Compañías, y que la lista correspondiente pasara a formar parte integrante del expediente de esta Junta de Accionistas.

El accionista Ing. Pedro Freddy Bermeo Perasso toma la palabra y manifiesta que, dado el giro que han tomados los negocios de la compañía, y tomando en cuenta que el capital suscrito actual de Ochocientos Millones 00/100 de sucres en su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, resulta insuficiente por el alto costo de los productos que comercializa la compañía , considera necesario aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES de los Estados Unidos de América, para cuyo efecto se encuentra depositada ya dicha suma en la cuenta de aportes para futuro aumento de capital social, y que en tal virtud considera necesario aumentar también el Capital Autorizado a la suma de CIENTO SESENTA MIL 00/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América. Por otra parte, adoptado como se encuentra el DÓLAR de los Estados de Unidos de América como moneda de curso legal, es necesario modificar la expresión monetaria del capital Social constante en los estatutos sociales, así como la conversión de su valor al equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que considera necesario reformar los Estatutos de la compañía.

Deliberada que fue la propuesta, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad lo siguiente:

1.-Fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de CIENTO SESENTA MIL 00/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América;

2.- Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América, de manera que el nuevo Capital Suscrito de RESIQUIM S.A sea de OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América, para cuyo efecto se tomara dicho aumentos del valor depositado en la cuenta de aporte de los accionistas para futuro aumento de capital, el mismo que se pasara a la cuenta de capital en tramite cuando así se lo requiera;

Or. Alberto Bobidilla Bodero Notario Cuarto de Guayacquil

- 3.- Que el aumento de capital se efectúe mediante la emisión de ciento veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de 0.40 CENTAVOS DE DÓLAR cada una, las mismas que serán suscritas por el único accionista de la compañía Ing. Pedro Freddy Bermeo Perasso, quien continuara con el cien por ciento de las acciones suscritas y pagadas del capital suscrito de RESIQUIM S.A.
- 4.- Modificar la expresión monetaria del Capital suscrito de la Compañía, mediante la conversión de su valor al equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- 5- Reformar los Artículos Sexto y Décimo Segundo del Estatuto Social , los mismos que en adelante deberán decir lo siguiente :

ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO. El Capital de la compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de CIENTO SESENTA MIL 00/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América dividido en 400.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de 0.40 CENTAVOS DE DÓLAR cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al cuatrocientos mil inclusive. El CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en 200.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de 0.40 CENTAVOS DE DÓLAR cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno al doscientos mil inclusive. El CAPITAL PAGADO de la compañía es de OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América, y que corresponde al cien por ciento de cada acción suscrita. La compañía podrá emitir los títulos que amparen varias acciones, para cuyo efecto se expedición será resuelta por la Junta General de accionistas.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Las acciones con derecho a voto la tienen en relación con su valor pagado. Si un título o certificado amparara mas de una acción, se considerara por este título tantos votos cuantas acciones represente este título o certificado. cada acción totalmente pagada de un valor nominal de CUARENTA CENTAVOS de dólar, equivaldrá a un voto.

6.- Autorizar al representante legal de la Compañía, para que celebre la Escritura Publica de fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito, modificación de la expresión monetaria del capital social y conversión del mismo a su equivalente en Dólares de los estados Unidos de América, reforma de los estatutos sociales, y así también para que intervenga en todos los actos que fueren necesarios para su perfeccionamiento.

No existiendo ningún otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción e impresión de la presente acta, luego de lo cual es leída al accionista presente quien la aprueba sin ninguna observación. Para constancia de todo lo actuado los presentes firman en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 12h25 del mismo día. F) señora Mery Rugel de Rodríguez, Presidente Ad-Hoc de la Sesión. F) Ing. Pedro Freddy Bermeo Perasso, Secretario de la Sesión. F) Ing. Pedro Freddy Bermeo Perasso.

CERTIFICO: Qué el acta que antecede es fiel copia de su original.

Guayaquil, 16 de Febrero del 2001

NG PEDRO PERASSO Secretario de la Sesión aprueba se ratifica y la firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe

NOTARIA CUARTA DEL CANTON

Dr. Alberte

* . COMPAÑIA RESIQUIM S.A.

ING. PEDRO FREDDY BERMEO PERASSO

C.C 0903369999

R.U.C.

0990854092001

to fiel copia de su original, en fe de elle confieco esta CUARTA - COPIA CERTIICADA, que rúbeico, sello y firmo en Gueyaquil el disciocho de Abril del año dos all unol-

> Dr. Alberto Bobadila Bodero Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matríz de fecha 23 de Marzo del 2001, de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G- DIC- 0008267, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, del 7 de Septiembre del 2001, en el que se ha aprobado la conversión del capital de la Compañía RESIQUIM S.A., el aumento de Capital y la reforma de estatutos., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 22 de Noviembre del 2001

Or. Alberto Bobadilla Boder Netario Cuarte de Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON-GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 01-G-DIC-0008267, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 7 de Septiembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía RESIQUIM S.A.; de fojas 142.103 a 142.114, número 32.433, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 45.326 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. -Certifico: Que en esta fecha se efectuaron cuatro anotaciones del contenido de esta escritura, al margen las inscripciones, respectivas.veintisiete de Diciembre del dos mil uno.-

> DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 51977
LEGAL: ANDRES GARCIA
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: CECILIA UVIDIO
ANOTACION: RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: LORONO POR COMPUTO PO

